

Bogotá, 14/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No:

20255350622291

Fecha: 14/10/2025

Señores

Secretaría de Movilidad y Transito del Atlántico

lsilva@transitodelatlantico.gov.co

Asunto: Traslado por competencia Radicado 20245341251262 del 26/06/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el señor Ramón Pérez manifiesta "Señores transito del atlantico, solicito sea retirado el injusto reporte de deuda o cobro coactivo por comparendo D02 numero 08634001000007066716 el cual fue pagado en su momento, han pasado ocho años de este reporte arbitrario y no han bajado o corregido esta informacion. Desde la generacion del comparendo fue pagado en las instalaciones del transito de sabanagrande y se realizo el curso aho mismo, de lo cual envio los soportes respectivos que respaldan mi pago y solicitud. Informo que me estan causando graves inconvenientes ya que debo renovar mi pase y no he podido por su arbitrario reporte, solicito de forma amable y respetuosa bajen inmediatamente la errada informacion del sistema Simit o cualquier otra plataforma. Aparezco en simit como ai debiera mas de un millon ochi ientos mil pesos y no debo ni un peso por ese comparendo al transito del atlantico, estoy al dia en el pago" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo

anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,


SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta Comprimida

Proyectó: Fanny Nope

C:\Users\asole\Downloads\Traslado por competencia Radicado 20245341251262 del 26/06/2024.